



Procedimiento para la elaboración del Plan docente anual (PDA)

2024/2025

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 01/03/2024)

Consideraciones previas

El Plan de financiación del sistema universitario gallego (PFSUG) 2022/2026 mantiene las restricciones y limitaciones del plan anterior que hacen necesaria la estabilización de los criterios de elaboración del Plan docente anual (PDA), de acuerdo con el modelo utilizado para la estimación del coste estándar basado en datos de docencia, incluido en la financiación estructural de las universidades.

Esta norma da prioridad a las materias de grado, manteniendo la posibilidad de asignarles una mayor carga docente en los primeros cursos, en los que el alumnado puede necesitar una mayor actividad presencial en su proceso formativo, y facilita modelos de organización docente orientados a la elaboración de horarios con distribuciones semanales repetitivas que eviten su atomización a lo largo del período lectivo.

1. Encargo docente

El centro deberá realizar el **encargo** de la docencia de cada materia **a las áreas de conocimiento** a las que fueron adscritas de acuerdo al PDA autorizado en la actualidad para cada titulación o, en el caso de nuevas implantaciones, con la propuesta de la Comisión Redactora. En las **materias de grado**, el encargo podrá hacerse entre las áreas a las que se hizo la adscripción funcional.

El centro efectuará la **propuesta de grupos** teniendo en cuenta el aumento o la disminución del número del alumnado en cada curso y/o materia. Los aumentos de grupos que se propongan deberán estar justificados. Para estimar el número de estudiantes de una materia, se computará todo el alumnado de nueva matrícula y se sumará al alumnado de segunda y sucesivas matrículas hasta el máximo del 20% del de primera matrícula. Se procurará mantener el mismo número de grupos en un mismo curso, utilizando como criterio la media de estudiantes de las materias del curso.

En el caso de encargar la docencia de una materia a más de un área o departamento, debe especificarse la distribución de horas que correspondan.

En el caso de **implantación o de modificación de grados**, el centro deberá remitir con anterioridad la propuesta de adscripción funcional de las materias de formación básica y obligatorias.

2. Organización docente en las titulaciones de grado

El modelo de organización docente parte de las estructuras de grupos previstas en la Normativa de organización docente de los títulos de grado aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 marzo de 2009 modificada el 17 de diciembre de 2009 y 17 de noviembre de 2010 que se modifica para retirar los grupos de tutorías en grupo reducido (TGR). El número de horas presenciales por crédito ECTS se sitúa entre 7 y 10 horas, utilizando 10 horas para el tipo de actividades presenciales que impliquen menor trabajo posterior por parte del estudiantado, y siempre que el número medio de horas presenciales en el grado no sea superior a 8,5 horas. En este caso, la implantación será progresiva en función de las disponibilidades presupuestarias.



Los centros podrán aumentar la docencia presencial en las materias de formación básica y obligatorias de los primeros cursos de las titulaciones de grado, mediante la redistribución de las horas de docencia de tutoría en grupos reducidos según estos modelos:

| Materia cuatrimestral de 6 ECTS | Horas de docencia expositiva (HDE) por grupo (GDE) | Horas de docencia interactiva (HDI) / prácticas (HDP) por grupo (GDI/GDP) | Horas/ECTS | Horas/materia (con 1 GDE y 3-4 GDI) |
|--|---|--|-------------------|--|
| Propuesta inicial (2009-2010) | 21 | 21 | 7 | 84-105 |
| Modelo intermedio | 30 (2h/semana) | 21 (1,5 h/semana) | 8,5 | 93-114 |
| Materias con alta interactividad | 30 (2h/semana) | 24 (2h/semana) | 9 | 102-126 |
| Materias con baja interactividad | 45 (3h/semana) | 15 (1h/semana) | 10 | 90-105 |
| Tamaño del grupo | 60-80 estudiantes | 20-25 estudiantes | | |

La ampliación de los esquemas de organización de la docencia permite que se puedan establecer modelos diferentes en función del tipo de materia y del curso en que se impartan, ajustando la estructura académica a las metodologías docentes y a las características de las materias, así como al alumnado, de acuerdo con las memorias de verificación de los títulos.

3. Grupos de tutorías en grupo reducido

Los modelos docentes elegidos tendrán únicamente dos niveles en el tamaño de los grupos (DE y DI). Los grupos de tutoría en grupo reducido (TGR) sólo se podrán mantener en las materias de las titulaciones de Ciencias de la Salud o en las que lo justifiquen por razones de seguridad.

4. Créditos teóricos y prácticos

El número de horas de docencia expositiva (DE) no podrá ser inferior al 50% del número total de horas de cada materia, salvo en aquellas materias que justifiquen la necesidad de más intensidad de docencia interactiva/prácticas en la memoria del título. En este caso, el número de horas de docencia por crédito ECTS se ajustará según los modelos del apartado 2.



5. Menciones / itinerarios / especialidades

Transitoriamente la docencia en las menciones en grados y másteres con menos de 10 estudiantes no podrá ser utilizada para justificar la petición de plazas. El centro podrá no ofertar las menciones (itinerarios o especialidades) o decidir mantenerlas. En este segundo caso, el centro y los departamentos que tengan encargada la docencia asumirán el compromiso de impartir la totalidad de las horas asociadas a las materias. En el PDA estas materias de la mención / itinerario / especialidad figurarán con 21 horas de DE (o de TGR) en un único grupo para una materia de 6 ECTS o con la parte proporcional que corresponda. Una vez comprobada la existencia de matrícula y decidida la efectiva impartición de la materia, el centro lo comunicará al Vicerrectorado de Profesorado a efectos de la inclusión de las horas restantes en el POD del profesorado.

6. Cómputo de disciplinas optativas

Las materias optativas tendrán una carga docente equivalente a 7 horas por crédito ECTS.

En las titulaciones en las que la oferta de optativas permita escoger una entre más de dos alternativas se reducirá, como máximo, a una de dos.

Las optativas que en el curso 2023/2024 tuviesen matriculados menos de cinco estudiantes podrán ofertarse sin que se tengan en cuenta en el cómputo de la carga docente de las áreas de conocimiento para justificar la necesidad de plazas de profesorado. Figurarán en el PDA, con 21 horas de DE (o de TGR) para una materia de 6 ECTS o con la parte proporcional que corresponda. El centro y los departamentos que tengan encargada la docencia asumirán el compromiso de impartir la totalidad de las horas asociadas a las materias. Una vez comprobada la existencia de matrícula y decidida la efectiva impartición de la materia, el centro lo comunicará al Vicerrectorado de Profesorado a efectos de la inclusión de las horas restantes en el POD del profesorado.

Antes de contratar nuevo profesorado para un área de conocimiento determinada, se comprobará si ésta imparte docencia en materias optativas. En caso afirmativo, en la oferta de optativas de las titulaciones tendrán preferencia las áreas donde exista capacidad docente suficiente con profesorado permanente.

7. Docencia en materias de formación básica y obligatorias

Antes de contratar nuevo profesorado para un área de conocimiento determinada, se comprobará si ésta imparte docencia en materias de formación básica o en obligatorias con otras áreas afines en la adscripción funcional. De ser así, se asignará la docencia de estas materias a la/s área/s afín/es que cuenten con capacidad docente. Las propuestas de asignación serán aprobadas por la Comisión de Organización Académica y Profesorado (COAP) y comunicadas al centro y departamentos afectados.

8. Oferta de docencia en inglés

El PDA correspondiente a la oferta de docencia en inglés se ajustará a lo establecido en la Normativa reguladora de la docencia en inglés en las titulaciones de la Universidad de A Coruña (aprobada por el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015 y modificada en los Consejos de Gobierno de 14 de abril de 2016 y de 23 de julio de 2019) que en los artículos 1.5 y 3.3 establece:

- "Los grupos que se puedan formar para la docencia en inglés no supondrán la contratación de profesorado".
- "el número de estudiantes matriculados en el primer curso del grupo de inglés debe ser como mínimo de 10. Si no se llega a esa cifra para el año académico correspondiente, y no se forma el grupo, los estudiantes internacionales con los



que hay compromiso de docencia en inglés –y que no quieran cambiar al grupo de gallego/español– recibirán su docencia a través de la modalidad de tutorías, que generará un descuento docente de 15 horas para el profesor implicado."

Los centros podrán optar entre crear un nuevo grupo para la docencia en inglés o generar un número de horas para imputar en el encargo docente del profesorado que imparta estas materias del 25% de las horas presenciales impartidas en inglés, siempre que se acredite un mínimo de diez estudiantes matriculados y considerando las condiciones de la Normativa de dedicación del profesorado.

Para crear nuevos grupos de docencia en inglés será necesario acreditar con la matrícula un exceso de 20 estudiantes en la capacidad de los grupos.

Los grupos de inglés que en el curso 2023/2024 tuvieran matriculados menos de cinco estudiantes figurarán en el PDA con 21 horas de DE (o de TGR) para una materia de 6 ECTS. El centro y los departamentos que tengan encargada la docencia asumirán el compromiso de impartir la totalidad de las horas asociadas a las materias.

Para cada curso académico, los centros confirmarán la continuidad de la oferta de materias en inglés y comunicarán al Vicerrectorado de Profesorado:

- las materias de nueva incorporación que de acuerdo con la memoria de verificación del título se imparten en inglés, que no requieren de autorización previa.
- las materias de nueva incorporación de planes bilingües que vayan a tener un grupo en inglés, que tendrán que ser autorizadas por el Vicerrectorado de Títulos e Internacionalización
- las materias optativas de nueva incorporación que se impartirán sólo en inglés, que tendrán que ser autorizadas por el Vicerrectorado de Títulos e Internacionalización

9. Docencia a distancia (docencia online)

De acuerdo con la Normativa que regula los estudios semipresenciales y a distancia en la UDC (aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de enero de 2021), el tamaño del grupo de referencia para la docencia a distancia será de 10 estudiantes. No podrán crearse nuevos grupos para la docencia a distancia si no se acredita con la matrícula un exceso de cinco estudiantes en la capacidad de los grupos.

En el PDA de las titulaciones verificadas con la modalidad de docencia a distancia, las materias que se impartan en esta modalidad sólo computarán las horas de actividad presencial. Cuando estas materias acrediten un mínimo de cinco estudiantes en la modalidad a distancia tendrán en el PDA un grupo de docencia online con una carga docente equivalente 24 horas para una materia de 6 ECTS.

En el profesorado con vinculación permanente a la Universidad, la dedicación a la enseñanza semipresencial no podrá superar el 50% de su dedicación total, salvo casos debidamente justificados.

10. Materias de máster

En el caso de que un centro ofrezca estudios de máster, se entiende que las áreas de conocimiento que tienen adscrita esta docencia cuentan con profesorado suficiente y que, por tanto, se hacen responsables de garantizar que se imparta la docencia planificada ante cualquier cambio imprevisto en la capacidad docente.

Todas las materias de máster tendrán en el PDA una carga docente equivalente a 7 horas por crédito ECTS, salvo que se justifique la necesidad legal de una intensificación docente, como ocurre en algunas titulaciones con atribuciones profesionales.

La carga lectiva de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de máster universitario se tendrá en cuenta para los efectos de la estimación de la participación académica del área de conocimiento a la que esté adscrita.



El PDA de los másteres universitarios deberá ser aprobado por su comisión académica y contar con el visto bueno del/la decano/a o director/a del centro responsable, antes de remitirlo al Vicerrectorado de Profesorado.

11. Materias en los másteres interuniversitarios

En los másteres interuniversitarios y en los másteres con profesorado externo a la UDC, las materias o las horas impartidas por el profesorado ajeno a la UDC no están adscritas a áreas de conocimiento y deberán dejarse sin distribuir entre las áreas. Las Administraciones de los centros deberán contactar con el Negociado de Planificación del PDI (xestionpod@udc.gal) con el fin de que se den las instrucciones oportunas para poder añadir en Sigma el profesorado perteneciente a otras instituciones distintas de la UDC y que no figuren en la aplicación.

Para efectos de justificar la necesidad de plazas de profesorado, no se tendrán en cuenta en el cómputo de la carga docente de las áreas de conocimiento, las horas en materias duplicadas impartidas por profesorado externo a la UDC o en materias con menos de cinco estudiantes matriculados en la UDC. En másteres interuniversitarios sin duplicación (total o parcial) de materias y con un único itinerario optativo ofertado en la UDC, se computará para las materias de este itinerario la matrícula del máster en la UDC.

12. Títulos que tengan previsto su inicio en el curso 2024/2025

Los centros remitirán al Vicerrectorado de Profesorado la relación de áreas de conocimiento y los departamentos a que estén adscritas cada una de las materias del grado/máster. Para los grados, se remitirá además la adscripción funcional de las materias de formación básica y obligatorias a un mínimo de tres áreas de conocimiento, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Redactora de la titulación.

Se recomienda que se remitan las áreas lo más pronto posible con el fin de poder cumplir con los plazos de elaboración del PDA.

13. *Practicum*

Para el cálculo de la participación académica en las materias de *Practicum* se tendrá en cuenta el número de estudiantes matriculados por primera vez, el número de créditos asignados al *Practicum* en el plan de estudios y la memoria de verificación de la titulación.

Las horas correspondientes a cada materia serán asignadas al centro responsable de la titulación que, en la elaboración del PDA, las distribuirá entre los departamentos que corresponda.

14. Materia para los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y los Trabajos de Fin de Máster (TFM)

Se modifica en el PDA el tratamiento de la materia TFG o TFM de una titulación, con el objetivo de estabilizar el encargo de la materia TFG o TFM curso a curso a las áreas del profesorado que dirige trabajos de esta materia de carácter obligatorio y como solución para mantener el reconocimiento de las horas de dirección de TFG o de TFM y de participación en los tribunales correspondientes, se modifica el tratamiento de la materia TFG o TFM.

La asignación de horas a la materia y su encargo docente se hará según el siguiente cálculo:



1. La media de horas de dirección de TFG o TFM reconocidas globalmente para la titulación en los tres cursos anteriores determinará las horas de TGR o de prácticas de la materia. Transitoriamente podrá utilizarse el número de horas de dirección del año 2023.

El encargo a las áreas corresponderá a la aportación de cada área al número de horas de TGR o de prácticas, de tal forma que pueda asignarse como reconocimiento al profesorado del área que participó en la dirección de los trabajos, de acuerdo con la Normativa de dedicación del profesorado.

2. La media de horas de participación en Comisiones de evaluación de los TFG o TFM reconocidas globalmente para la titulación en los tres cursos anteriores determinará las horas de Docencia Expositiva o de teoría de la materia. Transitoriamente podrá utilizarse el número de horas de participación en las comisiones del año 2023.

El encargo a las áreas corresponderá a la aportación de cada una al número de horas de DE/DT, de tal forma que pueda asignarse como reconocimiento al profesorado del área que participó en los tribunales, de acuerdo con la Normativa de dedicación del profesorado.

15. Comprobación Tutoría de los TFG y TFM

Los centros deberán revisar los datos del profesorado que hizo la tutoría de TFG o TFM entre el 1/01/2023 y el 31/12/2023. En el caso de detectar alguna incidencia, deberán comunicarla al Vicerrectorado de Profesorado en el momento de elaboración del PDA, para proceder a su corrección.

Consulta en Xescampus: *TFG.TFM.DIR "Listaxe dos Directores de TFG/TFM por Centro e Titulación"* e *TFG.TFM.DIR.ALUM "Listaxe Alumnado e Directores de TFG/TFM por Centro e Titulación"*.

16. Miembros de las comisiones de evaluación de los TFG y TFM

Los centros deberán revisar los datos del profesorado que participó en las comisiones de evaluación de TFG o TFM entre el 1/01/2023 y el 31/12/2023. Las direcciones de centro comprobarán que son correctos y en el caso de detectar alguna incidencia deberán comunicarla al Vicerrectorado de Profesorado en el momento de elaboración del PDA, para proceder a su corrección.

Consulta en Xescampus: *TFG.TFM.COM "Listaxe das Comisións Avaliadoras de TFG/TFM por Centro e Titulación"*.

17. Tutorización académica de prácticas externas optativas en empresas y otras instituciones

En el momento de elaboración del PDA, las direcciones de centro remitirán al Vicerrectorado de Profesorado los datos del profesorado que tutorizó prácticas externas curriculares entre el 1/01/2023 y el 31/12/2023 utilizando el impreso del anexo III.

Estos datos no podrán ser modificados tras la finalización del plazo de elaboración del PDA, salvo error manifiesto.

18. Reconocimiento como apoyo a la actividad docente de los centros (RAADC)

El Vicerrectorado de Profesorado enviará a las direcciones de los centros los datos relativos a la bolsa de horas que les correspondan según los datos facilitados por los vicerrectorados competentes a estos efectos.



Las direcciones de los centros deberán incorporar las horas que les correspondan por la "Tutorización académica de prácticas externas extracurriculares en empresas y otras instituciones", justificando el número de prácticas que fueron tutorizadas en el curso académico 2023/2024, y sumando 2 horas por cada estudiante que haya realizado 300 horas de prácticas.

En el plazo de elaboración del PDA, los centros enviarán la distribución de horas de RAADC al Vicerrectorado de Profesorado en el modelo del anexo III. Esta distribución no podrá ser modificada tras la finalización del plazo de elaboración del PDA, salvo error manifiesto o petición justificada en la variación del personal que colabora con el centro.

La compensación de horas por este concepto no podrá ser superior a 50 horas por persona, es incompatible con cualquier otra reducción por gestión y no puede ser aplicada al PDI a tiempo parcial.

19. Comunicación de la finalización del encargo docente

Los centros deberán comunicar la realización del encargo docente al Vicerrectorado de Profesorado únicamente a través del correo electrónico vp@udc.gal.

Una vez confirmados los datos de la PDA, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá una copia para que sea firmada por la persona responsable del centro.

Una vez que se revise la propuesta de grupos por el Vicerrectorado de Profesorado, ésta será incorporada al POD y se comunicará a los departamentos la apertura del plazo para la asignación del encargo docente.

20. Interpretación de la norma

La Comisión de Organización Académica y Profesorado, por delegación del Consejo de Gobierno, será la encargada de dilucidar cualquier duda o problema en relación con la interpretación de este procedimiento.



Anexo I

Información que tienen que introducir los centros en el PDA 2024/2025

Se hace necesario pedir la colaboración de los centros en el procedimiento de elaboración del PDA para facilitar otros procesos posteriores relacionados con la gestión académica. A continuación, se relacionan los datos que se necesitan en Xescampus.

CENTROS

- Máster interuniversitario. Se necesita saber las universidades del sistema universitario de Galicia en que se imparte cada materia; se añade en la pantalla de "Planificación/Inclusiones".
- Materias que se extinguen o que no tendrán docencia, pero en las que existe el derecho a examen (marcar con la característica EX/MX). Márquese esta característica y poner Grupos 1 (de teoría) y horas 0, para poder asociar un/a profesor/a en el proceso de POD (sólo actas), que califique a los estudiantes y firme las actas correspondientes.
- Materias sin docencia ni derecho a examen. Márquese la característica XT/NM, extinguida no matriculable.
- Convocatoria. Asíciense correctamente el cuatrimestre (1.º, 2.º) o convocatoria anual en cada caso.
- Docencia en inglés. Los centros deberán comunicar al Vicerrectorado de Profesorado las materias que se imparten en inglés con el fin de poder gestionar correctamente la matrícula del alumnado.
- Primero primera vez. Señálese esta condición en aquellas materias asociadas a los estudiantes de primer curso.



Anexo II

Información sobre soporte técnico

Conéctese con su navegador web a la página:

<https://xescampus.udc.es>

Si usted, una vez que leyó detenidamente la documentación que se aporta, tiene alguna duda o problema sobre el procedimiento, puede ponerse en contacto con el personal del Vicerrectorado de Profesorado.

Preguntas **sobre el procedimiento:**

| | | |
|---|------|--|
| Jefatura de Negociado III Servicio de Personal Docente e Investigador | 1092 | xestionpod@udc.gal |
|---|------|--|

| | | | |
|-------------------------------|---|------|--|
| Xaquín González Fuentes | Secretaría del Vicerrectorado de Profesorado | 1184 | vp@udc.gal |
|-------------------------------|---|------|--|

Preguntas de **carácter técnico:**

Deberá poner una incidencia a través de AxudaTIC en:

<https://axudatic.udc.gal/>

En el caso de no disponer de la clave de acceso a Xescampus debe remitir a través de AxudaTIC el impreso que puede encontrar en:

http://www.udc.gal/export/sites/udc/aspau/galeria_down/documentos/Alta_Xescampus.doc

Anexo III

Modelo de relación de profesorado que tutorizó Prácticas Externas Obligatorias y Optativas en Empresas y otras Instituciones para la inclusión en el POD del curso 2024/2025 Período: de 01/01/2023 a 31/12/2023.

Plan Docente Anual (PDA) 2024/2025

| PROFESORADO QUE TUTORIZÓ PRÁCTICAS OPTATIVAS (de 1 de enero a 31 de diciembre del año anterior) | | | | | |
|--|--|-----------------------------|----------------------|--|---|
| Grado/Máster en: _____ | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROFESORADO DE LA UDC | FIRMAR ACTAS EN EL PRÓXIMO CURSO SÍ/NO | NIF (sin puntos ni guiones) | CÓDIGO DE LA MATERIA | Nº ALUMNOS (a los que se les tutorizó prácticas) | HORAS A CUBRIR POR EL NEGOCIADO DE PLANIFICACIÓN DE PDI |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

A Coruña/Ferrol, __ de __ 2024

(Firmado por el/la secretario/a del centro para las titulaciones de grado)

V.º B.º

(Firmado por el/la coordinador/a para los másteres)

El/la Decano/a

El/la Director/a



Modelo de solicitud de compensación de horas al profesorado que colaboró en Actividades Docentes de los Centros (RAADC) para la inclusión en el POD del curso 2024/2025

Plan Docente Anual (PDA) 2024/2025

| CENTRO | APOYO A ACTIVIDADES DOCENTES DE LOS CENTROS (No podrán adjudicarse horas a profesorado que tenga reducción por actividades de gestión universitaria o vinculación a tiempo parcial) | | |
|--|--|--------------------------------|--|
| | APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROFESORADO | NIF (sin puntos ni guiones) | HORAS TOTALES DEL PROFESORADO (número entero) |
| | | | |
| | | | |
| Facultad/Escuela | | | |
| de _____ | | | |
| | | | |
| | TOTAL, DE HORAS | | 0 |
| TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES CURSO 2022/2023 (No podrán adjudicarse horas a profesorado que tenga reducción por Actividades de Gestión Universitaria, vinculación a tiempo parcial) | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROFESORADO | | | HORAS TOTALES DEL PROFESORADO (número entero) |
| | | NIF (sin puntos ni guiones) | |
| | | | |
| | | | |
| COORDINADOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL: APELLIDOS Y NOMBRE | | NIF (sin puntos ni guiones) | HORAS (10/coordinador/a) |
| | | | |
| | | | |

A Coruña/Ferrol ___ de _____ 2024

Decano o Secretario de Centro



Plan Docente Anual (PDA) Curso 2024/2025

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS POR PARTICIPAR EN COMISIONES DE EVALUACIÓN Y POR DIRIGIR TRABAJOS DE FIN DE GRADO/MÁSTER DE TITULACIONES INTERUNIVERSITARIAS

Comisiones Evaluadoras

Datos de comisiones constituidas entre 01/01/2023-31/12/2023

| NOMBRE | NIF | NÚMERO ALUMNOS/AS EVALUADOS/AS | CÓDIGO MÁSTER | HORAS A CUBRIR POR NPPDI |
|--------|-----|--------------------------------|---------------|--------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Directores/as de Trabajos

Datos de trabajos defendidos entre 01/01/2023-31/12/2023

| NOMBRE | NIF | NÚMERO TRABAJOS DIRIGIDOS/CODIRIGIDOS | CÓDIGO MATERIA | HORAS A CUBRIR POR NPPDI |
|--------|-----|---------------------------------------|----------------|--------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

A Coruña/Ferrol, __ de __ 2024



Modelo para la incorporación/eliminación de materias a la oferta de inglés en el PDA del curso 2024/2025

Plan Docente Anual (PDA) 2024/2025

| INCORPORACION A LA OFERTA DE INGLÉS: GRADO EN _____ | | | |
|---|-------------------|----------------|--------------------------------------|
| CURSO | MATERIA CÓDIGO | MATERIA NOMBRE | NECESITA GRUPO ADICIONAL SÍ/NO |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| RETIRADA DE LA OFERTA DE INGLÉS | | | |
|---------------------------------|-------------------|----------------|---------------------------------------|
| CURSO | MATERIA CÓDIGO | MATERIA NOMBRE | NECESITA GRUPO ADICIONAL SÍ/NON |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

A Coruña/Ferrol, __ de __ 2024